



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1382

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 fracción I último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX segundo párrafo, y XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa al Concejo Municipal de Santa María del Tule, Oaxaca, que quedará integrado para concluir el Periodo Constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	C. EPIFANIO JARQUÍN VÁSQUEZ	C. BERNARDINO MANUEL SANTIAGO
CONCEJERO SINDICO	C. EUGENIO MANUEL PABLO	C. SISENANDO MÉNDEZ MARTÍNEZ
CONCEJERO DE HACIENDA	C. MARTINA TRINIDAD ESQUEDA RUIZ	C. RUBÉN BAUTISTA MATÍAS
CONCEJERO DE EDUCACIÓN	C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ MANUEL	C. ELEUTERIO SANTIAGO BAUTISTA
CONCEJERO DE OBRAS.	C. PABLO SÁNCHEZ CORTES	C. EDUARDO SOTO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados, por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior, se sirva dar cuenta a este Honorable Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1382

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 5 de diciembre de 2012.



~~DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ.~~
PRESIDENTE.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.